

## Nota informativa nº 1: Alta de entidades adheridas al programa de energías renovables térmicas



[Resolución de 16 de marzo de 2022](#), de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al [Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre](#).

“Cuarto. Empresas adheridas.

3. Tendrán igualmente la consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas en cualquiera de los programas o líneas de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes, todo ello con sujeción a las obligaciones y condiciones establecidas en la misma, y siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior. Estas empresas no tendrán que solicitar su inscripción en el registro de empresas adheridas de esta convocatoria, siendo válida, a estos efectos, su inscripción en el registro de la convocatoria que les correspondiera inicialmente

4. Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es), mediante la firma electrónica correspondiente a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, o de persona física que ejerza actividad económica. Para ello, las empresas solicitantes deberán cumplimentar todos los extremos requeridos en la solicitud de adhesión (Anexo III), que se aprobará mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria, no requiriéndose aportar ningún tipo de documentos junto a la misma (...).”

**Les informamos de que**, desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía, con fecha de **25 de mayo de 2022**, aquellas empresas que deseen ser entidades adheridas al programa deberán realizar el procedimiento de adhesión a través de la **aplicación telemática** habilitada, **advirtiéndole que** aquellas empresas que se acrediten como entidades colaboradoras/adheridas en otros programas de ayuda a partir del 25 de mayo de 2022 **no pasarán de forma automática** al programa vigente de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Asimismo, le facilitamos enlace a la **documentación de ayuda** contenida en nuestra web sobre la **complimentación solicitud de adhesión**, que entendemos puede serle de gran utilidad: [https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/termicas\\_adhesion\\_cumplimentarsolicitud.pdf](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/termicas_adhesion_cumplimentarsolicitud.pdf)

Si necesita realizar una consulta, acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando el tema de consulta: **Instalaciones de energías renovables térmicas**.